

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la no suspensión de los plazos en relación a la convocatoria pública realizada mediante Resolución de 10 de marzo de 2020 para la cobertura eventual de interinidad de puesto de administrativo para la Agencia Andaluza de la Energía.*

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2020 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo), se realizó convocatoria pública para la cobertura eventual de interinidad de un puesto de administrativo para el Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía. En dicha convocatoria se confería un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo, se dispone que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto y las prórrogas de este.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplica a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que procede a la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

Con fecha 13 de mayo de 2020 se ha aprobado el Plan de Reincorporación progresiva a la actividad presencial de las personas trabajadoras de la Agencia Andaluza de la Energía. Este Plan incluye múltiples medidas de prevención, así como medidas de control de presencia del personal para el cumplimiento de los porcentajes mínimos y máximos de asistencia presencial para las personas trabajadoras de la Agencia, así como la coordinación del trabajo no presencial o teletrabajo, funciones que corresponden al Departamento de Gestión de Recursos como unidad responsable de la gestión de los recursos humanos. Por ello, y para una correcta puesta en marcha de plan de reincorporación, así como seguimiento y control del mismo, es indispensable la cobertura de la plaza vacante del puesto de administrativo a la mayor brevedad posible.

Considerando la modificación producida en el apartado 4 de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y visto el informe del Departamento de Gestión de Recursos de fecha 14 de mayo de 2020 en el que se justifica la necesidad de cobertura de la plaza; esta Dirección Gerencia considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio público que presta la Agencia Andaluza de la Energía a la ciudadanía y a las empresas, la continuidad de la tramitación de la convocatoria pública para la cobertura eventual de interinidad del puesto de administrativo

para el Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía aprobada mediante Resolución de 10 de marzo de 2020.

Por último, existe además conformidad de la representación de los trabajadores de esta Agencia con la continuación de este concreto procedimiento, expresada mediante comunicación de 14 de mayo de 2020.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13.1.j) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía,

#### A C U E R D A

Primero. Continuar con el plazo para la presentación de solicitudes para la cobertura eventual de interinidad de un puesto de administrativo para el Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía iniciado mediante Resolución de 10 de marzo de 2020 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo).

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de las referidas solicitudes se realizará preferentemente mediante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a «Presentación electrónica general».

Si no se pudiera presentar telemáticamente, también puede hacerse bien a través del Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla (Telf.: 955 062 627), de lunes a viernes, en horario de 9,00 h a 14,00 h, o bien mediante correo postal remitido a la dirección de dicho Registro General mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de la Energía.

Sevilla, 18 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.